

Huépil, 28 Diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3604 / 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de La República.
4. Resolución N° 4809 del 22.08.2017 que ordena transferencia de recursos a Municipalidades para el desarrollo de Planes de Superación Profesional Docente año 2017.-

CONSIDERANDO:

1. Comprobantes de ingreso N° 218895 y recibo de dinero DAEM N° 425 de fecha 14.12.2017 y 15.12.2017 respectivamente por un monto de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos), correspondientes a Planes de Superación Profesional en desempeño Profesional Docente, Año 2017.
2. Rendición de cuentas por un monto de \$ 466.000 (cuatrocientos sesenta y seis mil pesos). Factura N°217 del 17.11.2017, correspondiente a la ejecución del curso Planes de Superación.
3. Certificado de Conformidad emitido por el Jefe de Unidad Técnico Pedagógico Comunal y Decreto Alcaldicio N°3175/2017 donde se autoriza trato directo del Curso de Perfeccionamiento P.S.P. 2017.
4. La necesidad de rendir cuenta cumpliendo con lo establecido por La Secretaria Ministerial de Educación Región Bio-Bio, en cuanto a devolución de saldos y en las fechas correspondientes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** reintegro al Secretaria Ministerial de Educación Región Bio-Bio, R.U.T. [REDACTED] según lo indicado en los puntos 1, 2, 3 y 4 de los Considerando, por un monto de \$134.000.- (Ciento treinta y cuatro mil pesos).
2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Fondos Proyecto P.S.P. 2017, cuenta 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)
FJDA/ESJ/CMOA/REMC/AMHV/remc.-

